

Ushuaia, 22 de agosto del 2024.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente EXP-TDF N° 1150/2023 del registro de expedientes de esta Universidad, el Estatuto, el Decreto N° 1023/2001, el Modelo de Contrato de Préstamo CAF N° 11746 aprobado por el Decreto N° 260/2022 destinado a la financiación del “Programa Nacional de Infraestructura Universitaria Fase IV”, el Convenio de Adhesión para la ejecución del Proyecto denominado “Edificio Sede Darwin y Módulo Conector (UNTDF)” suscripto entre la UNTDF y la Nación Argentina, la Resolución (REC-R/2) N° 633/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF), se ha suscripto el Contrato de Préstamo CAF 11746, destinado a la financiación del “Programa Nacional de Infraestructura Universitaria Fase IV”, a ser ejecutado por la Nación Argentina y las Universidades Nacionales.

Que mediante la Resolución del Ministerio de Obras Públicas de la Nación N° 16 de fecha 19 de marzo de 2020, se estableció a cargo de la Secretaría de Obras Públicas la coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional que se encuentran en el ámbito del citado Ministerio.

Que en el marco del "PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA FASE IV" CAF 11746, la Universidad presentó proyecto de obra pública, el cual fuera denominado “Proyecto: Edificio Sede Darwin y Módulo Conector”.

Que la Universidad Nacional de Tierra del Fuego A e IAS y la Nación, celebraron un Convenio de Adhesión al mencionado Programa, para la realización de la obra denominada “Edificio Sede Darwin y Módulo Conector” a realizarse en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A e IAS.

Que, mediante la CLÁUSULA CUARTA del Convenio de Adhesión, la Nación se compromete a financiar el proyecto de la Universidad sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Jurisdicción 64 – Programa 87, por un monto de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL con 00/100 (\$1.133.731.000,00.-) con más las redeterminaciones de precios que correspondan. Ello, atento haber cumplido el proyecto con los criterios de elegibilidad y demás requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo CAF 11746 y el “Programa Nacional de Infraestructura Universitaria Fase IV”.

Que en fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección General de Proyectos y Programas Sectoriales y Especiales del Programa de Infraestructura Universitaria otorgó la conformidad de la Documentación Licitatoria.

Que el monto de presupuesto oficial fue calculado a valores del mes de octubre 2023, ascendiendo a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA y SIETE MIL CIEN con 10/100 (\$ 1.782.287.100,00.-), según estimaciones realizadas desde la Dirección General de Infraestructura de esta universidad.

Que corresponde en el marco de la CLÁUSULA SEXTA del Convenio de Adhesión que el suscripto emita los actos administrativos necesarios para la ejecución del Programa.

Que el Decreto N° 1023/2001, establece que quedan excluidos del régimen de contrataciones público nacional, conforme el artículo 5° inciso c), aquellos que “*se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos*”, tal el caso de la presente contratación que se enmarca en un proyecto financiado con fondos provenientes de la Corporación Andina de Fomento “CAF”.

Que mediante Resolución (REC-R/2) N° 633/2023 se autorizó la convocatoria a la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 con fecha de apertura de sobres el 01 de febrero de 2024 y se aprobó la documentación licitatoria.

Que, en cinco oportunidades, la Secretaría de Obras Públicas solicitó a la Universidad, prorrogar la fecha de apertura de ofertas, siendo la última prórroga, establecida para el 26 de agosto del corriente.

Que mediante Nota NO-2024-84077417-APN-SOP#MEC de fecha 8 de agosto de 2024, la Secretaría de Obras Públicas solicitó instrumentar los actos necesarios tendientes a dejar sin efecto el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2023 “*Edificio Sede Darwin y Módulo Conector UNTDF [CU-020/23]*”, por no encontrarse dentro del sistema de priorización de obras.

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el llamado a la Licitación Pública Nacional tramitada en las presentes.

Que ha intervenido la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad, sin tener observaciones que realizar.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49° del Estatuto.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2023 “*Edificio Sede Darwin y Módulo Conector UNTDF [CU-020/23]*”, tramitado en el marco del “Programa Nacional de Infraestructura Universitaria Fase IV” CAF N° 11746.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese en la página oficial de la Universidad, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Administración, a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (REC-R/2) N°: 368-2024.